



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD Y ORALIDAD EN LOS PROCESOS
DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR
ACCIDENTES DE TRABAJO, FERROSALT S.A., LURIN, 2020

PARA OBTENER EL TÍTULO DE

ABOGADO

AUTORES

YESICA VICTORIA HUETE MATUTE

JEMES ROMERO VILLAFANI

ASESOR

DR. LUIS ANGEL ESPINOZA PAJUELO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

ENFOQUE INTERDISCIPLINARIO DE LA CIENCIA JURIDICA

LIMA, PERÚ, JULIO DE 2020

DEDICATORIA

A mis padres con todo
respeto y cariño del mundo.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, deseo exteriorizar mi agradecimiento a mi asesora por el apoyo y dedicación que ha otorgado a este trabajo, por el respeto a mis ideas y por el rigor con el que ha dirigido el presente trabajo.

Mi más sincero agradecimiento a los directivos de esta casa universitaria y a mis docentes por haber transmitido sus conocimientos sobre mí, por creer en mí y permitirme desarrollar todo mi potencial.

También quiero agradecer a mis padres y familiares por apoyarme incondicionalmente en este camino que ha sido tan duro, pero reconfortante. Por motivarme todos los días y reglarme ese ánimo que me permite a través distintos obstáculos en la vida.

A todos uds. muchas gracias

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS.....	iii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
INTRODUCCIÓN	x
CAPÍTULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1. Realidad problemática	13
1.2. Justificación e importancia de la investigación.....	15
1.3. Objetivos de la investigación.....	16
1.4. Limitaciones de la investigación.....	16
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes de estudios.....	19
2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado	24
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada	28
CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Tipo y diseño de investigación	32
3.2. Población y muestra	34
3.3. Hipótesis	34
3.4. Variables – operacionalización	35
3.5. Métodos y técnicas de investigación.....	35
3.6. Análisis estadísticos e interpretación de los datos.....	35
CAPÍTULO IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	
4.1. Validación de instrumentos.....	37
4.2. Descripción de resultados	37
4.3. Contraste de hipótesis	51
4.4. Resultados de las entrevistas a los expertos.....	52
CAPÍTULO V. DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1. Discusiones.....	58
5.2. Conclusiones	62
5.3. Recomendaciones	63
REFERENCIAS	
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Medidas de la influencia de principios de celeridad y oralidad en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente	37
Tabla 2	Medidas de la influencia del principio de celeridad en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo.	38
Tabla 3	Medidas del favorecimiento del principio de celeridad en el principio de concentración en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo	40
Tabla 4	Medidas del favorecimiento del principio de celeridad en la simplicidad y sencillez de los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo	40
Tabla 5	Medidas de incidencia del principio de celeridad en la improbabilidad de los plazos e impulso del proceso por parte del juez en el proceso de indemnización	41
Tabla 6	Medidas de la incidencia del principio de oralidad en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo	42
Tabla 7	Medidas del favorecimiento del principio de oralidad en el principio de inmediación en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente.	43
Tabla 8	Medidas del favorecimiento del principio de oralidad en el rol protagónico del Juez en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente.	44
Tabla 9	Medidas de la incidencia del principio de oralidad en la estructuralidad y la conducta procesal en los procesos de indemnización por daños y perjuicios	45
Tabla 10	Medidas de la incidencia del lucro cesante en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo	46
Tabla 11	Medidas de la incidencia del daño emergente en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo	47
Tabla 12	Medidas de la incidencia del daño moral en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo.	48
Tabla 13	Hipótesis principal	50

Tabla 14 Hipótesis secundaria 1.....	50
Tabla 15 Hipótesis secundaria 2.....	51
Tabla 16 Hipótesis secundaria 3.....	52

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Resultado en porcentaje con relación a la tabla 1.....	37
Figura 2	Resultado en porcentaje con relación a la tabla 2,.....	38
Figura 3	Resultado en porcentaje con relación a la tabla 3.....	40
Figura 4	Resultado en porcentaje con relación a la tabla 4.....	40
Figura 5	Resultado en porcentaje con relación a la tabla 5.....	41
Figura 6	Resultado en porcentaje con relación a la tabla 6.....	42
Figura 7	Resultado en porcentaje con relación a la tabla 7.....	43
Figura 8	Resultado en porcentaje con relación a la tabla 8.....	44
Figura 9	Resultado en porcentaje con relación a la tabla 9.....	45
Figura 10	Resultado en porcentaje con relación a la tabla 10.....	46
Figura 11	Resultado en porcentaje con relación a la tabla 11.....	47
Figura 12	Resultado en porcentaje con relación a la tabla 12.....	48

**LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD Y ORALIDAD EN LOS PROCESOS DE
INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTES DE
TRABAJO, FERROSALT S.A., LURIN, 2020**

**YESICA VICTORIA HUETE MATUTE
JEMES ROMERO VILLAFANI**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulada: *Los principios de celeridad y oralidad en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020*, tiene como objetivo general establecer la influencia de los principios de celeridad y oralidad sobre los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo. La metodología que se utilizó tiene un enfoque cuantitativo, con un tipo de investigación aplicada, con un nivel descriptivo, explicativo y correlacional, con un diseño no experimental – transversal, con un método de investigación inductivo – deductivo, la población estuvo conformada por 30 abogados y la muestra por 28 abogados a los cuales se les aplicó la técnica de la encuesta, entrevista y análisis de expediente.

Palabras clave: accidentes de trabajo, responsabilidad civil, indemnización por daños y perjuicios, oralidad, celeridad.

**THE PRINCIPLES OF CELERITY AND ORALITY IN THE PROCESSES OF
COMPENSATION FOR DAMAGES AND LOSSES DUE TO WORKPLACE
ACCIDENTS, FERROSALT S.A., LURIN, 2020**

**YESICA VICTORIA HUETE MATUTE
JEMES ROMERO VILLAFANI**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The present research work entitled: *The principles of speed and orality in the compensation processes for damages for work accidents, Ferrosalt SA, Lurín, 2020*, has the general objective of establishing the influence of the principles of speed and orality on compensation processes for damages for work accidents. The methodology used has a quantitative approach, with a type of applied research, with a descriptive, explanatory and correlational level, with a non-experimental - transversal design, with an inductive - deductive research method, the population was made up of 30 lawyers and the sample by 28 lawyers to whom the technique of the survey, interview and file analysis was applied.

Keywords: work accidents, civil responsibility, compensation for damages, orality, haste.

INTRODUCCIÓN

En la presente investigación titulada: *Los principios de celeridad y oralidad en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020*, en esta correspondiente investigación es importante tener presente, la prevalencia de un proceso judicial desde la solicitud de la tutela jurisdiccional efectiva, como aspecto fundamenta establecido en la constitución política del estado, y de la secuencia proceso ante la situación de un agraviado para de esta manera observar, un proceso dilatado, que genera un perjuicio al litigante, en este sentido el principio de celeridad que establece las normas fundamentales y las normas sustantivas y procesales, son de mayor relevancia en estos casos, por lo que es importante dar mayor celeridad a este tipo de procesos judiciales, teniendo en cuenta que se tiene un afectado por determinada situación de relevancia jurídica, y siendo así estaríamos hablando de una doble victimización, si vemos un dilatado proceso judicial, que agravia a quien se le debe indemnizar.

Por otro lado, teniendo en cuenta el principio de oralidad, que, con las reformas de búsqueda de celeridad procesal, y por lo tanto también de transparencia procesal, es importante la oralidad, para el conocimiento del litigio y las pruebas puestas dentro del proceso, para de esta manera tener presente la imparcialidad y poder tener presente una justicia acorde y oportuna con la relevancia jurídica puesta en la instancia jurídica. Es por ello que dichos principios deben influir la resolución de la controversia jurisdiccional, en los procesos por indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo.

El capítulo I, comprende la exposición del problema de investigación, el planteamiento de la realidad problemática, el problema general y específicos, la justificación e importancia de la investigación, los objetivos y las limitaciones del presente trabajo de investigación.

El capítulo II, contiene los antecedentes de estudios internacionales y nacionales, el desarrollo de las variables principio de celeridad, oralidad e

indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo, asimismo las definiciones conceptuales de los términos empleados.

El capítulo III, comprende la metodología de la investigación, describiendo el enfoque, tipo, nivel, y método investigación, la población y la muestra, la hipótesis, las técnicas empleadas y el análisis estadístico.

El capítulo IV, comprende el cronograma de ejecución y presupuesto.

El capítulo V, contiene las referencias bibliográficas, así como los anexos que servirán para entender mejor el estudio.

CAPÍTULO I
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

Actualmente los accidentes de trabajo se vienen convirtiendo en un problema que se está agravando, existen muchos trabajadores que buscan alcanzar justicia en las diferentes instancias de nuestro poder judicial. Es por ello que en el presente trabajo de investigación se busca establecer la influencia de los principios de celeridad y oralidad en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo.

El artículo I de principios del proceso laboral señala que el proceso laboral se basa, entre otros, en los principios de oralidad, inmediación, celeridad, concentración, veracidad y economía procesal.

En este sentido es importante tener presente, que ante la situación la problemática social que se tiene con respecto de los accidentes de trabajo, y de este conflicto de relevancia jurídica, la situación de poder ser indemnizados es que se recurre a la instancia jurisdiccional, y encontramos un cuello de botella con respecto de situaciones procesales y demoras judiciales; en este sentido es importante lo que proclama nuestro nuevo ordenamiento sustantivo laboral, dentro del ámbito procesal dicha norma procesal del trabajo, puntualiza principios consagrados en la constitución y por lo tanto son derechos fundamentales, como son la oralidad, que genera una eficacia procesal por disminuir el tiempo de lo que corresponde con los proveídos de las demandas en tal sentido al ser oralizadas las acciones y asimismo las audiencias, en donde se puede genera un debate abierto del cual el juez podrá determinar mediante la inmediación absoluciones pertinentes del proceso, y con lo cual podremos tener mayor celeridad otro de los principios que también precisa el nuevo ordenamiento jurídico, esto también conlleva a una adecuada legitimidad procesal.

Es importante tener presente, que el nuevo ordenamiento procesal laboral, como norma procesal, trae consigo aspectos importantes como es aspecto de la oralidad, la cual es importante por la transparencia en el litigio, y aún más importante, por el hecho de que mediante dicho norma laboral procesal se le otorga un protagonismo muy importante la juez, por el hecho, de que dentro del principio de la

oralidad pueda en todo caso intervenir en las audiencias con preguntas que se pueden realizar a las partes para la búsqueda de la verdad y asimismo también puede, exhortar a las partes sus abogados y demás partícipes del proceso que se ajusten a los principios generales del derecho.

Por otro lado, es de suma importancia entender cuál es el concepto de accidente de trabajo. Según la ley N° 29783 es todo acontecimiento súbito ocasionado por el trabajo, produciendo lesiones orgánicas, perturbación funcional o muerte en el trabajador. También es considerado accidente de trabajo aquellos sucesos producidos durante la ejecución de las órdenes impartidas por el empleador, o durante la realización del trabajo bajo su autoridad, o durante las horas y lugar de trabajo.

1.1.1. Problema general

¿Cuál es la influencia de los principios de celeridad y oralidad sobre los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020?

1.1.2. Problemas específicos

¿Los principios de celeridad y oralidad proporcionan mayor celeridad sobre el Lucro Cesante en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020?

¿Cómo influyen el principio de celeridad y oralidad sobre el daño emergente en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020?

¿Cómo influyen el principio de celeridad y oralidad sobre el daño moral en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020?

1.2. Justificación e importancia de la investigación

El actual estudio de investigación asume como objetivo principal establecer la influencia de los principios de celeridad y oralidad sobre los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo,

1.2.1. Justificación teórica

La actual investigación se ejecutó con la intención de poder contribuir en los conocimientos de toda la información sobre la influencia de los principios de celeridad y oralidad en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo en la empresa Ferrosalt. S.A., que viene en aumento, conocer la naturaleza, lo que establece la teoría, la doctrina, la jurisprudencia referente a este tema tan sensible.

1.2.2. Justificación metodológica

La actual investigación se desarrolló en el marco del método científico, ya que partió observando la realidad existencial, usando la técnica de la encuesta, entrevista y análisis de expediente. Se recibió la orientación de un especialista en la materia y a través de su experiencia y conocimiento hemos considerado la naturaleza de nuestra investigación, es de enfoque cuantitativo, de tipo aplicada, con un nivel descriptivo, explicativo y correlacional, con un diseño de investigación no experimental – transversal y con un método de investigación hipotético – deductivo.

1.2.3. Justificación práctica

En la actual investigación el problema general a resolver estuvo orientada en determinar cuál es la influencia de los principios de celeridad y oralidad sobre los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020.

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Establecer la influencia de los principios de celeridad y oralidad sobre los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020.

1.3.2. Objetivos específicos

Establecer la influencia del principio de celeridad y oralidad sobre el lucro cesante en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020.

Establecer la influencia del principio de celeridad y oralidad sobre el daño emergente en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020.

Establecer la influencia del principio de celeridad y oralidad sobre el daño moral en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020.

1.4. Limitaciones de la investigación

1.4.1. Limitación informativa

En el transcurso de la presente investigación vemos que como investigadores atravesamos por distintos inconvenientes generados por las limitaciones existentes y son obstáculos para culminar con el presente trabajo.

1.4.2. Limitación temporal

La realización de una investigación demanda tiempo y dedicación, sin embargo, no contamos con mucho tiempo libre y esto debido a diversas

responsabilidades con las que contamos, como responsabilidades familiares, académicas y laborales.

1.4.3. Limitación económica

El presente trabajo de investigación fue financiado con recursos económicos propios, gastos en asesoría, pasajes, fotocopias, y la obtención y compra de algunos textos bibliográficos que sirvieron de para la realización del presente trabajo.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Según Calles (2018) en su tesis para la obtención del título profesional de abogado de los tribunales y juzgados de la República, por la Universidad Central del Ecuador, titulada: *La discrecionalidad que otorga el código civil a los jueces para la valoración del daño moral, viola el Derecho a la Seguridad Jurídica*, tuvo como objetivo principal establecer dentro del código civil, parámetros claros y precisos que permitan al juzgador valorar las pruebas para de una forma justa cuantificar la indemnización por la acción de daño moral causado. La sistemática que se maneja fue cualitativa– cuantitativa, utilizando un diseño de investigación descriptivo– exploratorio, además, el número de participantes estuvieron conformados por 60 jueces y 30 jueces, a quienes se le aplicaron encuestas, observación y análisis documental, llegando a las siguientes conclusiones:

La codificación que reglamenta el actual ejercicio por daño moral requiere una reforma, con el fin de asegurar y garantizar los derechos de las personas y las partes afectadas, ya que son ellos quienes vivencian los efectos de este tipo de afectación en los sentimientos.

El faltar a favor de las partes afectadas, trae consigo varias situaciones específicas, ya que para cada argumento en particular se necesita un tratamiento especializado e individualizado.

Según Noboa (2017) en su tesis para la obtención del título profesional de abogado de los tribunales y juzgados de la República, por la Universidad Nacional de Chimborazo, titulada: *El principio de celeridad y su incidencia en las sentencias declaradas en la unidad judicial de trabajo del Canton Riobamba, en el periodo febrero – julio 2016*, tuvo como objetivo general analizar cómo el principio de celeridad incide en las sentencias dictadas en el juzgado oral de trabajo del cantón Riobamba, en el periodo febrero a julio 2016, a través de un estudio jurídico, crítico y doctrinario. La sistemática que se maneja fue tipo cualitativa, con un método de investigación inductivo, analítico y descriptivo, la población y la muestra será el juez de la niñez y

Adolescencia de la unidad judicial al cual se le aplicará la técnica de la entrevista, llegando a las siguientes conclusiones:

En el cantón Riobamba hay una fuerte demanda de resolución de procesos laborales, y al existir un alto número de población, tres servidores judiciales, eficientes y muy bien preparados, no son suficientes para solucionar las exigencias de los beneficiarios del sistema judicial en materia laboral.

Según Emhart (2016) en su tesis para optar por el título profesional de abogado, por la Universidad de Chile, titulada: *Función del recurso de unificación de jurisprudencia con ocasión de la Indemnización del daño moral en el despido abusivo*, tuvo como objetivo general de determinar el acatamiento de la función unificadora de la Corte Suprema, para solucionar un proceso laboral por compensación del daño moral en casos de despido abusivo. También, se muestran las primordiales opiniones dogmáticas de la materia base, donde el origen de la compensación del daño moral por despido arbitrario, llegando a las siguientes conclusiones:

El fin de los procedimientos jurídicos es materializar el principio de igualdad en los discernimientos de fallo judicial. Además, la vía para concretar este principio, es variable, y se materializa de acuerdo a la práctica jurídica de cada sistema.

Según Calderón (2016) en su tesis para la optar el título profesional de abogado, por la Universidad Nacional de Loja, titulada: *La indemnización por despido intempestivo y su problemática jurídico-social*, tuvo como objetivo principal conocer los problemas sociales y psicológicos que produce el despido intempestivo y la falta de una Indemnización justa en el código de trabajo. La metodología utilizada fue de tipo inductivo, deductivo y descriptivo, la muestra estuvo compuesta por 27 abogados a quienes se les aplicó una encuesta, alcanzando a las subsiguientes conclusiones:

El presente trabajo de tesis, lo he realizado preocupado por el problema social de carácter laboral que suscita el despido intempestivo, por cuanto, transgrede la Ley y vulnera los derechos de los trabajadores y trabajadoras, poniendo fin a la relación laboral de manera arbitraria, por cuanto, esta forma de despido carece de causa justa.

Según Pazos (2017) en su tesis para optar el grado académico de magíster en derecho civil y procesal civil, por la Universidad Regional Autónoma de los Andes, titulada: *El daño moral y la subjetiva fijación de la indemnización*, tuvo como objetivo principal diseñar un instrumento de análisis jurídico que demuestre como la definición judicial subjetiva del resarcimiento económico por daño moral, vulnera la integridad personal de los sujetos en conflicto, y proponer alternativas para solucionar este problema, alcanzando a las subsiguientes conclusiones:

En virtud que el proceso por daño moral tiene el objetivo de normar, proteger y resarcir aspectos afectados de una persona, es una responsabilidad ineludible del sistema judicial otorgar protección y reparación de los derechos vulnerados, siendo la indemnización un principio aplicable al daño moral.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Según Delgado (2019) en su tesis para optar el título profesional de abogada, por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, titulada: *Los criterios jurisdiccionales sobre la cuantificación del daño moral en los juzgados laborales de Chiclayo, frente al resarcimiento justo por despidos*, tuvo como objetivo general determinar qué efecto produce los criterios jurisdiccionales para la estimación cuantitativa del daño moral en los tribunales de Chiclayo según la nueva ley procesal de trabajo, frente el resarcimiento justo del daño generado por los despidos. La sistemática que se manejó fue inductiva – deductivo, con un nivel descriptivo, se aplicaron técnicas documentales y encuestas, alcanzando a las subsiguientes conclusiones:

Se puede concluir en razón del desarrollo doctrinario sobre el daño generado por el despido, que cuando se ha producido en ciertas circunstancias dañosas e injustas generan sin duda alguna un daño, el mismo que puede ser patrimonial y extrapatrimonial, siendo en este último aspecto donde se ubica al carácter moral del perjuicio, el cual requiere algún tipo de compensación. En tal sentido, nuestra postura radica en que, para el resarcimiento del daño moral, no se requiere prueba rigurosa, conforme así es adoptado por un sector amplio de la doctrina, bastando la invocación por parte de los Juzgadores de parámetros objetivos uniformes.

Según Contreras y Luyo (2018) en su tesis para obtener el título profesional de abogado, por la Universidad Autónoma del Perú, titulada: *Los accidentes de trabajo y la imposición de responsabilidades en las empresas de construcción de Lima Sur*, tuvo como objetivo general establecer el tipo de responsabilidad de un accidente de trabajo en las empresas de construcción civil de los distritos de Villa María del Triunfo, San Juan de Miraflores y Villa El Salvador en el año 2017. La metodología que se utilizó fue de tipo transversal correlacional, la población y la muestra estuvo conformada por 45 personas entre abogados e inspectores, a los cuales se les aplicó la técnica de la encuesta y análisis de contenido, llegando a las siguientes conclusiones:

Se determinó que los accidentes de trabajo comprenden tres tipos de responsabilidades (civil, penal y administrativa) fundadas en las normativas establecidas. De igual manera, estas responsabilidades se aplican si las condiciones de seguridad en el trabajo son precarias.

Según Romero (2019) en su tesis para la obtención del título profesional de abogada, por la Universidad Continental, titulada: *Criterio para la cuantificación del daño moral en las casaciones civiles*, tuvo como objetivo general identificar los criterios para la medición del daño moral que deriva de la responsabilidad extracontractual en el motivo de los dictámenes expedidos por las salas civiles de la corte suprema de justicia del Perú. La sistemática que se utilizó fue basada en el enfoque cualitativo, con un diseño no experimental, descriptivo y explicativo, la población y la muestra estuvo compuesta por 15 casaciones, a los cuales se les aplicó la técnica del análisis documental, llegando a las siguientes conclusiones:

Los criterios de medición del daño moral no son concretos, ni objetivos en la legislación del Perú, deponiendo la evaluación y el establecimiento de la indemnización al criterio del juez, lo cual genera insatisfacción en el denunciante. Asimismo, los magistrados aplican distintos criterios (equidad, víctima, proporcionalidad, razonabilidad y prudencia en un mismo caso) para el establecimiento del monto de indemnización por daño moral.

Según López (2017) en su investigación para optar el título profesional de abogado, por la Universidad César Vallejo, titulada: *La improcedencia en la indemnización por daños y perjuicios en el proceso civil cuando esta ha sido otorgada en un proceso penal*, tuvo como objetivo principal determinar si procede la Indemnización por daños y perjuicios en los casos que ya se ha otorgado una reparación civil en un proceso penal. La sistemática que se empleó fue de enfoque cualitativo–cuantitativo, la población y la muestra estuvo conformada por 20 casos de demandas de compensación por daños y perjuicios, casos que donde se aplicaron técnicas observacionales y análisis de documentos, llegando a las siguientes conclusiones:

La compensación por daños y perjuicios no resulta procedente, cuando ya se ha concedido una reparación civil, ya que al iniciar un proceso civil se estaría quebrantando la calidad de cosa juzgada; y consecuentemente haciendo uso excesivo del derecho, transgrediendo el principio de seguridad jurídica.

Según Serra (2016) en su tesis para optar el título profesional abogado, por la Universidad de Piura, titulada: *La oralidad como principio esencial para la flexibilización de la congruencia causal de la pretensión de despido nulo dentro del nuevo proceso ordinario laboral*, tuvo como objetivo principal determinar la aplicación del principio de oralidad dentro del proceso laboral de despido nulo, bajo el régimen instaurado por la ley N° 29497. La metodología que se utilizó fue de tipo descriptivo, con un enfoque cualitativo, llegando a las siguientes conclusiones:

La entrega de la NLPT ha evidenciado el cambio en la concepción del proceso laboral, porque conlleva al logro del proceso eficaz y rápido. Sin embargo, la intención de alcanzar celebridad, por medio de la concentración de actos procesales, ha permitido la omisión de asuntos esenciales para garantizar el debido proceso; lo cual ha expuesto la ausencia de uniformidad para subsanar vacíos legales, en la práctica procesal.

2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado

2.2.1. Los principios de celeridad y oralidad

Nueva ley procesal del trabajo

El artículo I de los principios del proceso laboral, señala que el proceso laboral se encuentra sustentado, en los principios de oralidad, intermediación, celeridad, concentración, economía procesal y veracidad.

Que la nueva ley procesal del trabajo como norma adjetiva señala aspectos de vital importancia que se enmarca dentro de los derechos fundamentales, los cuales implican entenderlos que encuentran dentro del aspecto del título preliminar un apartado del ordenamiento jurídico, que mucho se ha indicado en función de tener dos posiciones unos que señalan que no se deben consignar, por el hecho que sólo se mencionan aspectos fundamentales pero que estos ya están previstos dentro de la norma fundamental; pero que otros señalan que si es importante, por el hecho de que siempre en un ordenamiento jurídico, debe establecerse su título preliminar con principios que consagren aspectos fundamentales respecto de dicha disciplina jurídica, siendo así en este ordenamiento procesal se ha consagrado principios esenciales como el de concentración, oralidad, celeridad. Intermediación, veracidad y economía procesal, pero como lo dicha precedentemente es muy importante podemos señalar que estos principios indicados no son todos hay muchos más que se encuentran en la norma fundamental.

Que es importante tener presente, que hemos tenido una norma jurídica muy importante, en la cual también se ha proclamado principios como el de intermediación el cual es muy importante, porque buscaba una relación directa, entre el órgano jurisdiccional y las partes procesales, pero que con el transcurso del tiempo ha sido ineficiente por el hecho de no haberse complementado con otros principios que consoliden una nueva visión del ámbito del proceso laboral; en este sentido es importante destacar que la nueva ley procesal laboral, ha generado una visión nueva del proceso laboral del trabajo, y que ha sido por el hecho de consolidarse con otros principios como el de economía procesal oralidad y celeridad; con lo cual han

generado un dinamismo procesal que ha dado resultado, con resultados de procesos celeres que determinan la finalidad de un proceso laboral.

Principio de celeridad

Que es importante tener presente que el principio de celeridad, es muy importante dentro de un proceso judicial, la misma que se vincula con la economía procesal, en todo caso, es importante lo sucedido en el nuevo ordenamiento procesal laboral el cual trae consigo aspectos importantes como las sanciones o apercibimientos que se establecen cuando haciendo abuso del derecho se genera la dilación del proceso por ello es importante que la vigente norma procesal laboral, señale dichos aspectos y con lo cual podemos señalar que dichas normas procesales son de carácter improrrogable, con lo cual alcanzaremos al finalidad del proceso laboral en alcanzar justicia social. Es también importante que la norma trae consigo aspecto importante como la transacción, conciliación, abandono y el desistimiento todo ello buscando un aspecto importante de la celeridad procesal.

En todo caso todos estos aspectos buscan resolver la controversia en un menor tiempo con lo cual estaremos ante una justicia más asertivo a nuestra sociedad, asimismo, dentro de lo cual podemos ya decir que con todos estos principios encontramos los plazos razonables, para una determinada causa litigiosa dentro del ámbito laboral.

Principio de oralidad

El principio de oralidad, un elemento importante en donde muchos tratadistas señalan también que este no debe considerarse como principio, en todo caso por el hecho de ser un elemento del ámbito del aspecto del derecho sustantivo, en todo caso esto es refutado por otros tratadistas en cuanto que siempre se debe considerar como un principio, ya que lo sustenta la norma fundamental, en todo caso es importante que se encuentren en la parte del título preliminar de una norma procesal haciendo presente su vigencia en la secuencia del proceso laboral, siendo así es importante tener presente la oralidad en función de la actividad que desarrolla el juez, como un tercero en el proceso pero que para tomar su decisión busca que exista justicia y que

más con la oralidad de las partes en discusión y asimismo con la parte del debate que se genera por las partes procesales.

El más grande reto de la nueva legislatura es la materialización de los principios en el desarrollo de los procesos. Considerando que la oralidad como aquel principio permite la participación directa del juez, donde las parte exponen sus defensas de forma oral.

2.2.2. Indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo

La tasación del resarcimiento, expuesto en el artículo 1332, señala que, cuando la indemnización por daño es aprobada con precisión o de acuerdo a las exigencias de las partes, es el juez quien deberá establecer un valor equitativo.

Es importante tener presente, que con respecto de la indemnización por daños y perjuicios en relación de accidentes de trabajo, esto se ha visto dentro del ámbito procesal que velar por una equitativa indemnización es el resultado de una adecuada valoración del daño causado en función de la importancia, de la actividad que ha venido realizando dicha trabajador, por lo tanto es importante la precisión y acción deliberante del juez para poder resolver dicha controversia que se genera en el debate procesal.

Indemnización por daños a la salud en el trabajo

El empleador tiene el deber de solventar las indemnizaciones a las víctimas de los accidentes laborales y enfermedades profesionales, cuando se haya comprobado objetivamente dicho daño, el ministerio de trabajo y promoción del empleo determina el pago de la indemnización respectiva.

Es importante que dentro de la norma procesal laboral, debemos tener en cuenta, que el empleador tiene gran responsabilidad con respecto del ámbito preventivo, en todo caso cuando tenemos esta situación, existe responsabilidad del empleador por no tener presente aspectos fundamentales en la seguridad de su trabajador, lo cual implica que cuando sobre esta situación se produce un accidente

de trabajo, en todo caso tenemos la responsabilidad del empleador el cual tendrá que indemnizar al trabajador, por el hecho del incumplimiento de sus deberes de prevención con respecto de la actividad laboral que le está generando un ingreso en su capital, ya que no ha implementado las normas de seguridad laboral y salud laboral.

Además, el artículo 95 dispone que cuando el trabajador no está asegurado con el Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), se declara el daño y se establece la indemnización sobre la base de una tabla validada por resolución ministerial.

Lucro cesante

Que en todo caso es importante destacar que en relación de los daños causados en un trabajador por situación de accidente laborales en todo caso el lucro cesante está determinado en función, de lo que se ha dejado de ganar en el futuro por el daño que se le ha causado.

Daño emergente

Es el daño que se genera producto del accidente de trabajo realizado en todo caso esto emerge producto del accidente laboral, lo cual está determinado en función del aspecto económico, que implique lo patrimonial.

Daño moral

En todo caso es importante, que el daño moral está relacionado con respecto del daño psicológico que se genera, por el accidente de trabajo ocasionado en función de lo no previsto por el empleador.

Manifestación de la corte suprema de justicia de la República

Casación N°4258-2016 - Lima: Se determinó que solo basta que el empleado acredite el daño mediante AT o EP, de esta forma el empleador debe hacerse responsable y deberá resarcir el daño.

Casación N° 3591-2016- del Santa: Se determinó la atribución de responsabilidad que debe asumir una empresa, cuando un trabajador fallecido a causa de un infarto al miocardio, mientras se encontraba en horas de trabajo.

Casación N° 18190-2016 - Lima: Donde no pudo determinarse la responsabilidad de la empresa, ya que no se demostró la conducta antijurídica.

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada

Accidente de trabajo

La Ley N° 29783 – Ley de seguridad y salud en el trabajo, señala que un accidente de trabajo es todo hecho de lesión orgánica, funcional o muerte que provenga del trabajo. Además, se considera también como accidente de trabajo aquel suceso producido en el acto de cumplimiento de las órdenes, aun fuera de las horas y lugar de trabajo.

Empleador

El empleador es una persona privada, natural, pública o jurídica, que emplea o contrata a un grupo de personas o trabajadores.

Seguridad

La seguridad son las actividades y acciones que garanticen condiciones personales y ambientales óptimas en el ámbito laboral, destinadas a la preservación de la salud y la conservación de los recursos materiales y humanos.

Capacitación

La capacitación es aquella actividad mediante la cual se transmite conocimientos prácticos y teóricos, con el fin de propiciar el desarrollo de capacidades, competencias y destrezas laborales.

Daño

El daño es el menoscabo o perjuicio que padece una persona causada por la omisión de obligaciones.

Medidas de prevención

Las medidas de prevención son aquellas acciones que se implementan con el objetivo de disminuir o evitar los riesgos laborales e incrementar los factores protectores de la salud de los trabajadores. Las medidas de prevención son constituyen un deber y obligación de los empleadores.

Peligro

El peligro es aquella característica latente de algún suceso o hecho para causar daños personales, ambientales o materiales.

Prevención de accidentes

La prevención de accidentes es la composición de políticas, procedimientos, estándares, prácticas y actividades en la organización de la empresa, estos procedimientos deben ser establecidos por el empleador para prever riesgos.

Responsabilidad civil

La responsabilidad civil se define como el pago de los daños cuando es determinada la responsabilidad del empleador.

Responsabilidad civil contractual

La responsabilidad civil contractual es aquella que origina las obligaciones o responsabilidades derivadas de un acuerdo mutuo.

Responsabilidad civil extracontractual

La responsabilidad civil extracontractual origina las obligaciones derivadas de la Legislatura, la misma que determina las respuestas por el daño.

Responsabilidad laboral

Responsabilidad laboral es aquella responsabilidad u obligación económica, a través se pretende brindar protección del trabajador.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación

Con respecto al tipo de investigación, en relación del informe final, podemos destacar que se ha utilizado el tipo básico puro, el cual nos precisa que es generación del aporte al análisis de la teoría ya determinada, siendo una investigación primaria de pregrado pero que aporta al conocimiento del derecho en función del diseño relacional que implica dicha investigación.

Enfoque de la Investigación

En cuanto al enfoque de la investigación, podemos señalar que la correspondiente metodología en función del enfoque podemos indicar que es cuantitativo, el cual busca que se midan las variables, que son los elementos más importantes del problema de investigación, en todo caso dicha medición se realiza en función de la aplicación de la estadística y las matemáticas la cual se realiza en aplicación del instrumento que viene a ser el cuestionario que es aplicado a la población pero que teniendo sus resultados, podemos aplicar en el programa del SPSS, para poder determinar, los correspondientes hallazgos, que impliquen un resultado en vinculación con las hipótesis planteada.

Diseño de la investigación

Diseño: No experimental - transversal

Con respecto del diseño no experimental, esta busca una situación real y concreta del trabajo de investigación, teniendo en cuenta el trabajo de la ciencia social, de una problemática en todo caso, cuando se habla de ser transversal o longitudinal es importante destacar que los trabajos cuantitativos pueden ser de estos dos tipos de lo previamente señalado, en todo caso, es importante tener presente que los trabajos de carácter transversal son establecidos en función de tener presente sólo una aplicación en razón de las encuestas realizadas por el hecho que la diferencia con la longitudinal es que se realizan dos momentos las encuestas; en este sentido siendo transversal, es importante la investigación por encontrar un resultado o hallazgo.

Por ello, el diseño de investigación que cumple y se adapta a la organización del trabajo se conforma como no experimental-transversal. El boceto de la investigación se simboliza por el esquema siguiente:

Donde:

M = Muestra

Ox = Obs de la variable ind

Oy = Obse de la variable dep

r = Correlación entre variables

Nivel: Descriptiva - correlacional - causal.

Descriptiva

Es importante destacar que el trabajo realizado es correlacional en su respectivo estudio, en todo caso no se pueda hablar de ser un estudio descriptivo, teniendo en cuenta que los estudios si bien es cierto son cuantitativo, los también descriptivos, pero que en dichos trabajos sólo se habla de un aspecto teórico que busca describir una realidad planteada, y esto con una sola variable.

Correlacional

Que es importante tener presente que los estudios en su correspondiente nivel correlacional son importantes por hecho de que se trabaja con dos variables, y que los mismos se busca su relación que se debe determinar entre ellos para la busca de una solución del problema planteado.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

La población con la que se realizó la presente investigación, está compuesta por 30 abogados, 3 entrevistas a expertos en el tema y 1 expediente sobre indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020.

3.2.2. Muestra

La muestra está constituida por 30 abogados, 2 entrevistas a expertos en el tema y 1 expediente sobre indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020.

3.3. Hipótesis

3.3.1. Hipótesis general

Los Principios de celeridad y oralidad incide favorablemente en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020.

3.3.2. Hipótesis específicas

El principio de celeridad y oralidad incide favorablemente sobre el lucro cesante en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020.

El principio de celeridad y oralidad incide favorablemente sobre el daño emergente en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020.

El principio de celeridad y oralidad incide favorablemente sobre el daño moral en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020.

3.4. Variables – operacionalización

Principio de celeridad

Principio de oralidad

3.5. Métodos y técnicas de investigación

Las técnicas a utilizar son las siguientes:

- Encuesta.
- Entrevista.
- Análisis de expediente.

3.6. Análisis estadísticos e interpretación de los datos

Se procesaron las encuestas recibidas en función a los datos derivados del muestreo, mediante el software SPSS.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Validación de instrumentos

Los instrumentos han sido validados mediante el método de criterio de expertos, donde se obtuvo aprobación por parte de los 3 expertos revisores (ver el anexo 13); asimismo, se le aplicó el coeficiente alfa, para estimar la confiabilidad y la consistencia de los ítems, se obtuvo un coeficiente alfa de $\alpha=.969$.

4.2. Descripción de resultados

Tabla 1

Medidas de la influencia de principios de celeridad y oralidad en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	3.3%	3.3	3.3
Indiferente	13	43.3%	43.3	46.7
De acuerdo	13	43.3%	43.3	90
Totalmente de acuerdo	3	10%	10	100
Total	30	100%	100	

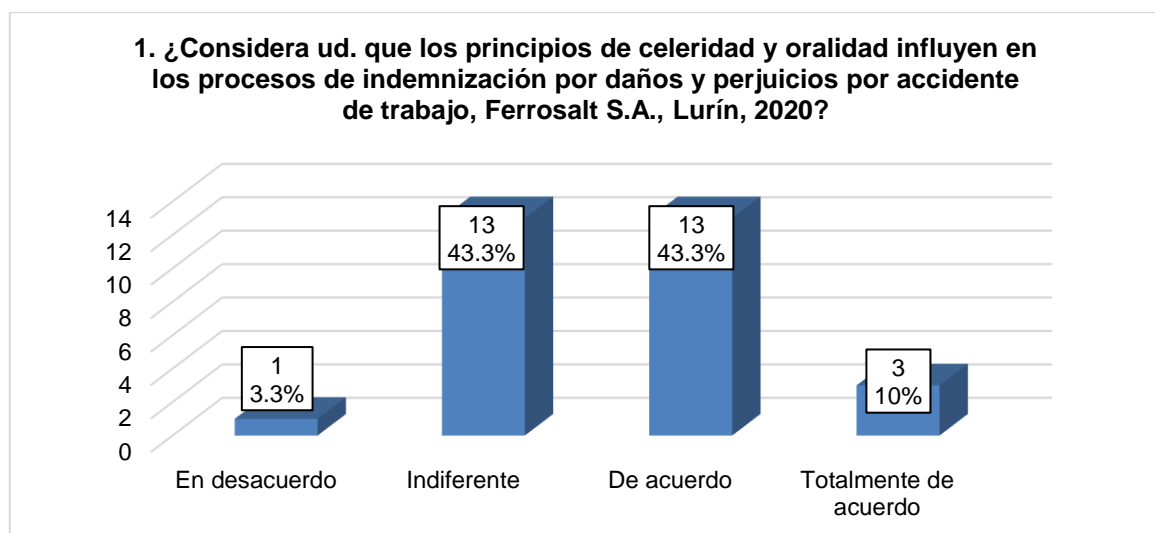


Figura 1. Resultado en porcentaje con relación a la tabla 1

Interpretación:

Este resultado obtenido beneficia el tipo de investigación desarrollado, por lo cual se señala que, 3.3% están de acuerdo; el 43.3% se encuentra indiferente. 43.3%, de acuerdo y el 10% se encuentra totalmente de acuerdo al considerar que los principios de celeridad y oralidad influyen en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo.

Tabla 2

Medidas de la influencia del principio de celeridad en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	3.3%	3.3	3.3
Indiferente	15	50%	50.0	53.3
Válido De acuerdo	11	36.7%	36.7	90.0
Totalmente de acuerdo	3	10%	10.0	100.0
Total	30	100%	100.0	

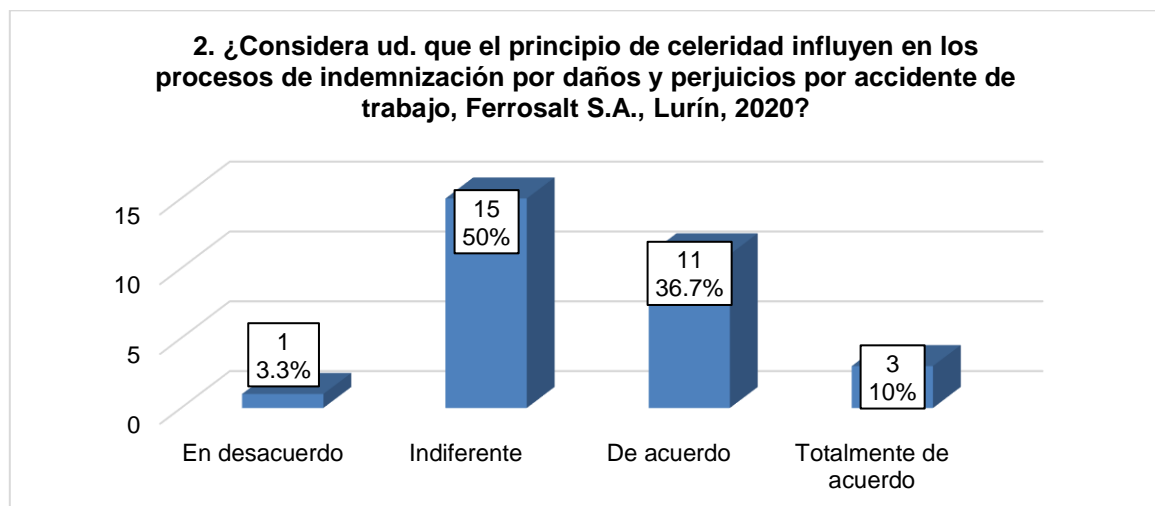


Figura 2. Resultado en porcentaje con relación a la tabla 2

Interpretación:

Este resultado obtenido beneficia el tipo de investigación desarrollado, por lo cual se señala que, 3.3. % de los encuestados afirman estar en desacuerdo, 50% se mantiene indiferente, 36.7% de acuerdo y el 10% totalmente desacuerdo ante la

consideración de que el principio de celeridad influye en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020.

Tabla 3

Medidas del favorecimiento del principio de celeridad en el principio de concentración en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indiferente	17	56.7%	56,7	56,7
	De acuerdo	9	30%	30,0	86,7
	Totalmente de acuerdo	4	13.3%	13,3	100,0
	Total	30	100%	100,0	

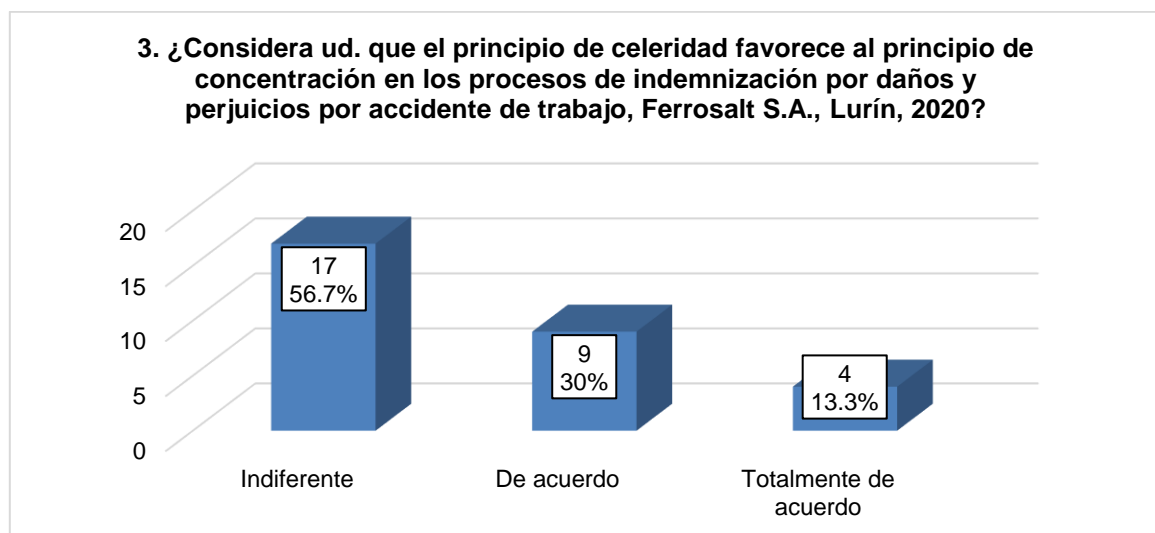


Figura 3. Resultado en porcentaje con relación a la tabla 3

Interpretación:

Este resultado obtenido beneficia el tipo de investigación desarrollado, por lo cual se señala que, 56.6. % de los encuestados se mantiene indiferente, 30% de acuerdo y el 13.3% totalmente de acuerdo ante la consideración de que principio de celeridad favorece al principio de concentración en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020

Tabla 4
 Medidas del favorecimiento del principio de celeridad en la simplicidad y sencillez de los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indiferente	15	50%	50,0
	De acuerdo	11	36.7%	86,7
	Totalmente de acuerdo	4	13.3%	100,0
	Total	30	100%	100,0

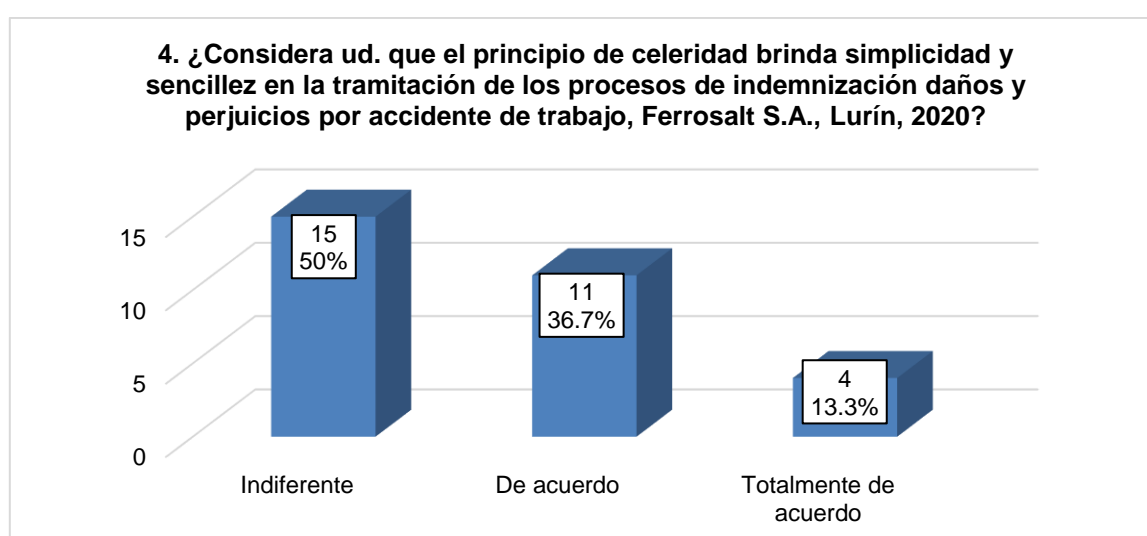


Figura 4. Resultado en porcentaje con relación a la tabla 4

Interpretación:

Este resultado obtenido beneficia el tipo de investigación desarrollado, por lo cual se señala que, 50% de los encuestados se mantiene indiferente, 36.7% de acuerdo y el 13.3% totalmente de acuerdo ante la consideración de que el principio de celeridad brinda simplicidad y sencillez en la tramitación de los procesos de indemnización daños y perjuicios por accidente de trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020.

Tabla 5

Medidas de incidencia del principio de celeridad en la improbabilidad de los plazos e impulso del proceso por parte del juez en el proceso de indemnización

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	3.3%	3,3	3,3
Indiferente	14	46.7%	46,7	50,0
Válido De acuerdo	11	36.7%	36,7	86,7
Totalmente de acuerdo	4	13.3%	13,3	100,0
Total	30	100%	100,0	

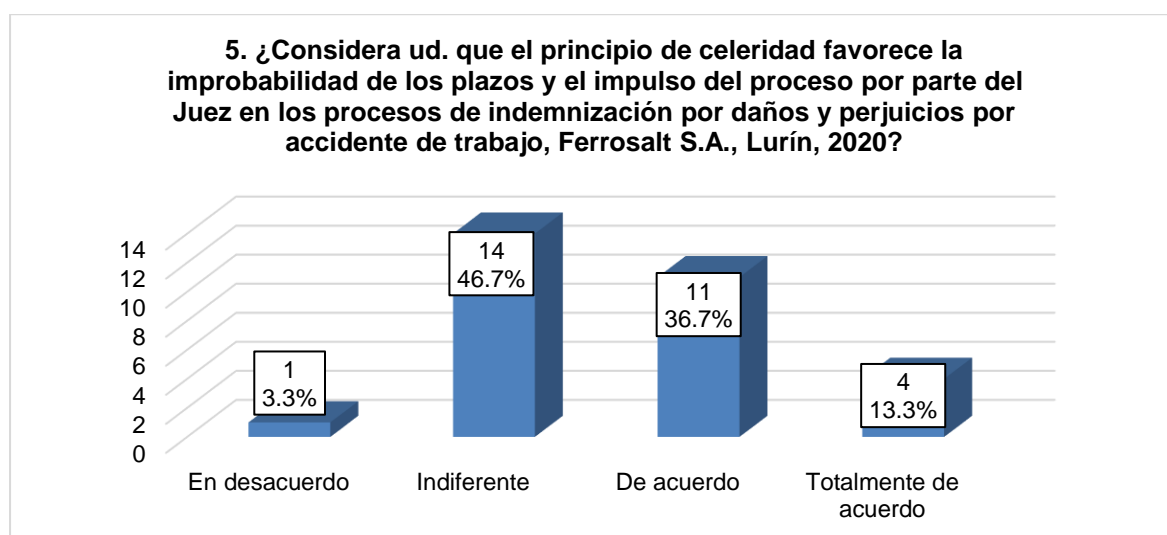


Figura 5. Resultado en porcentaje con relación a la tabla 5

Interpretación:

Este resultado obtenido beneficia el tipo de investigación desarrollado, por lo cual se señala que, 3.3% de los encuestados se encuentra en desacuerdo, 46.7% se mantiene indiferente, 36.7% de acuerdo y el 13.3% totalmente de acuerdo ante la consideración de que el principio de celeridad favorece la improbabilidad de los plazos y el impulso del proceso por parte del Juez en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020.

Tabla 6

Medidas de la incidencia del principio de oralidad en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indiferente	14	46.7%	46,7
	De acuerdo	13	43.3%	90,0
	Totalmente de acuerdo	3	10%	100,0
	Total	30	100%	100,0

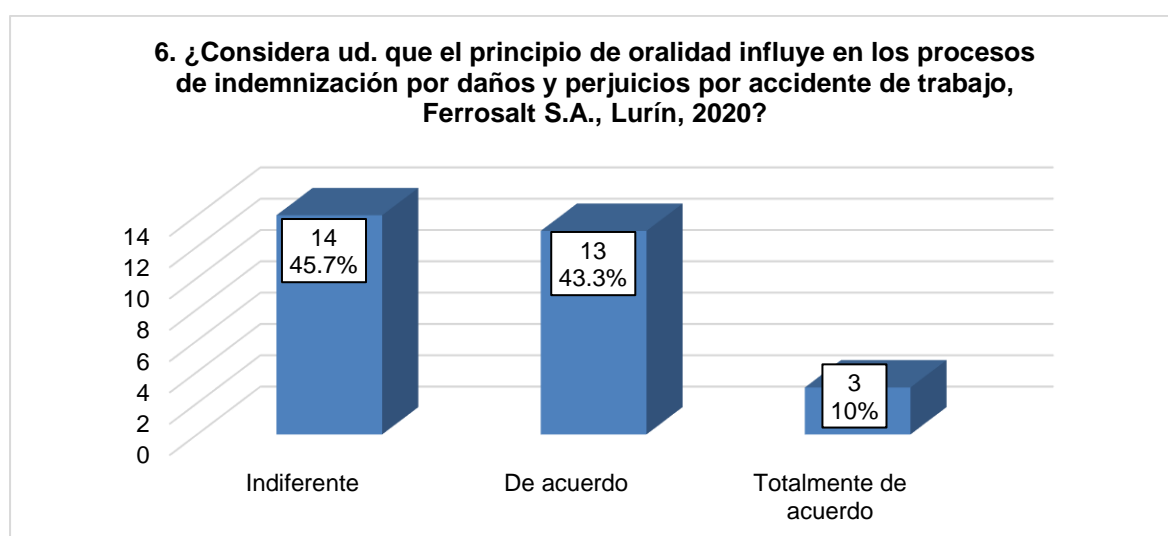


Figura 6. Resultado en porcentaje con relación a la tabla 6

Interpretación:

Este resultado obtenido beneficia el tipo de investigación desarrollado, por lo cual se señala que, 45.7% de los encuestados se mantiene indiferente, 43.3. % manifiesta estar de acuerdo y el 10% totalmente de acuerdo ante la consideración de que los principios de oralidad influyen en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020.

Tabla 7

Medidas del favorecimiento del principio de oralidad en el principio de inmediación en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indiferente	15	50%	50.0	50.0
	De acuerdo	12	40%	40.0	90.0
	Totalmente de acuerdo	3	10%	10.0	100.0
	Total	30	100%	100.0	

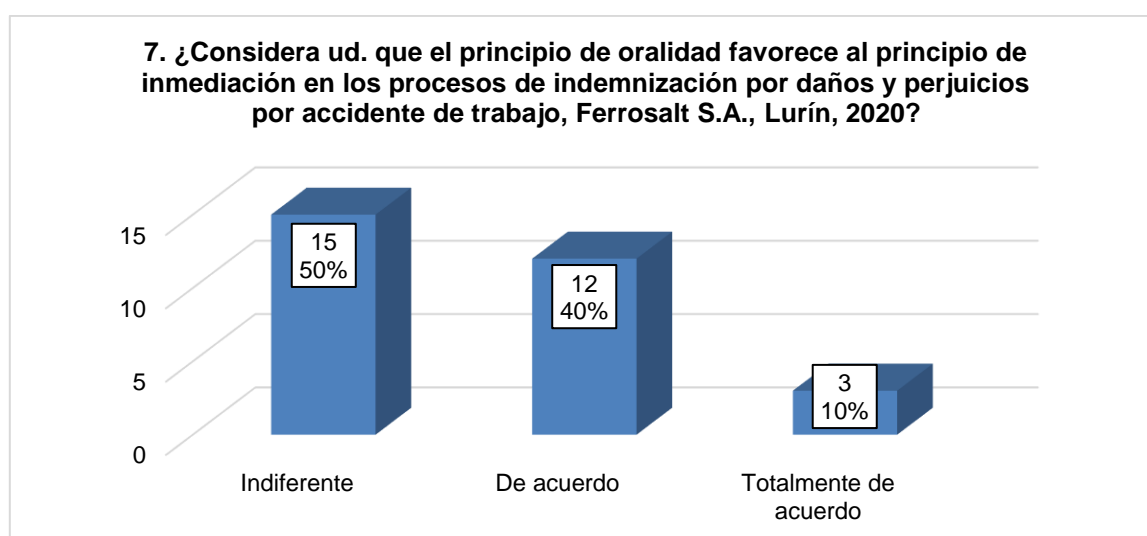


Figura 7. Resultado en porcentaje con relación a la tabla 7

Interpretación:

Este resultado obtenido beneficia el tipo de investigación desarrollado, por lo cual se señala que, 50% de los encuestados se mantiene indiferente, 40% manifiesta estar de acuerdo y el 10% totalmente de acuerdo ante la consideración de que el principio de oralidad favorece al principio de inmediación en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020.

Tabla 8

Medidas del favorecimiento del principio de oralidad en el rol protagónico del Juez en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	3.3%	3.3	3.3
Indiferente	18	60%	60.0	63.3
Válido De acuerdo	6	20%	20.0	83.3
Totalmente de acuerdo	5	16.7%	16.7	100.0
Total	30	100%	100.0	

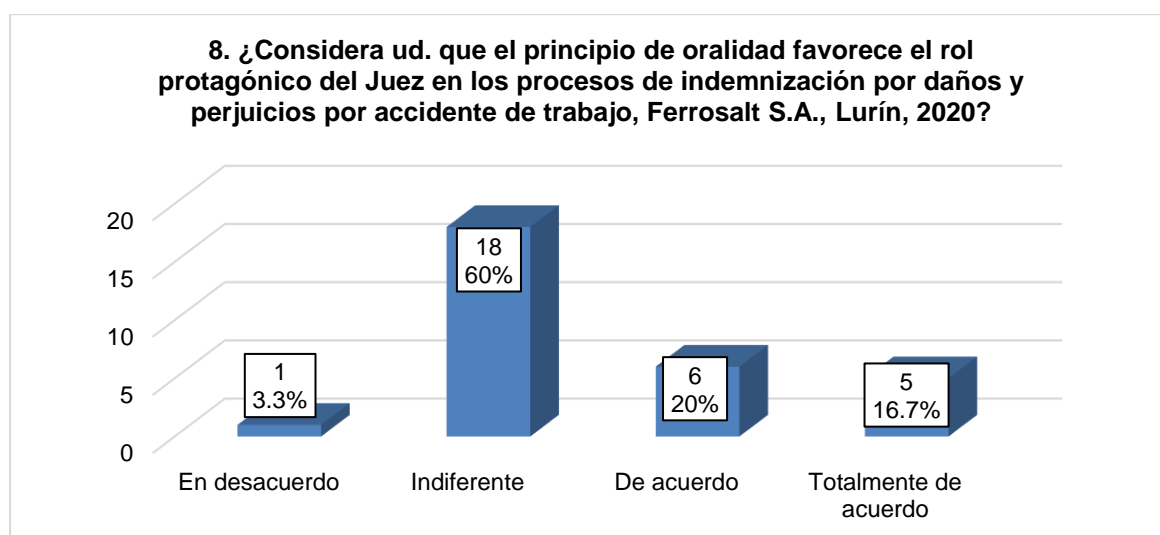


Figura 8. Resultado en porcentaje con relación a la tabla 8

Interpretación:

Este resultado obtenido beneficia el tipo de investigación desarrollado, por lo cual se señala que, 3.3% de los encuestados se encuentra en desacuerdo, 60% se mantiene indiferente, 20% manifiesta estar de acuerdo y el 16.7% totalmente de acuerdo ante la consideración de que el principio de oralidad favorece el rol protagónico del Juez en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020.

Tabla 9

Medidas de la incidencia del principio de oralidad en la estructuralidad y la inconducta procesal en los procesos de indemnización por daños y perjuicios

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	3.3%	3.3	3.3
Indiferente	16	53.3%	53.3	56.7
Válido De acuerdo	9	30%	30.0	86.7
Totalmente de acuerdo	4	13.3%	13.3	100.0
Total	30	100%	100.0	

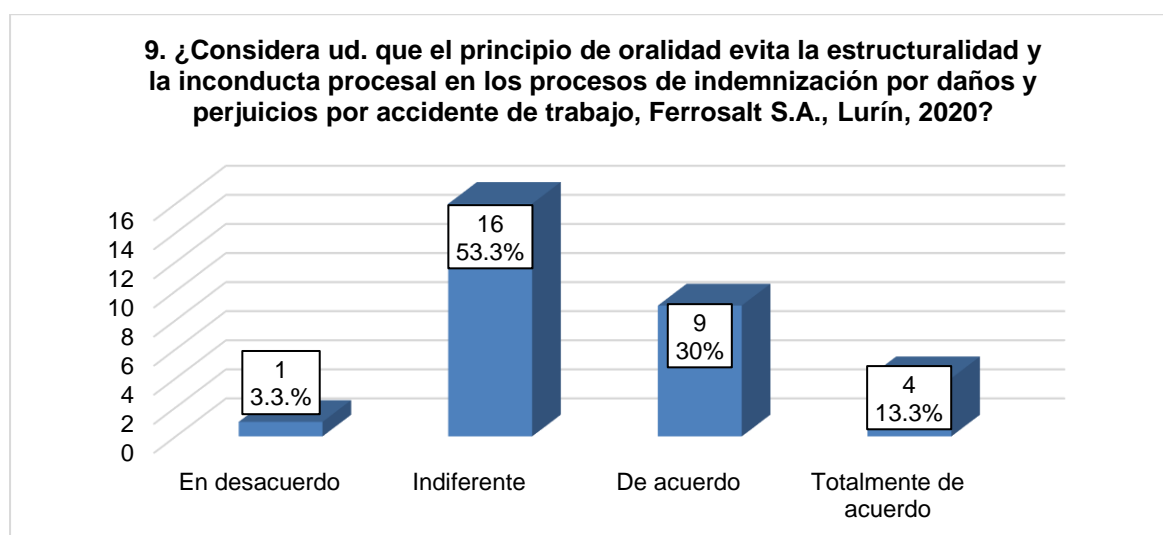


Figura 9. Resultado en porcentaje con relación a la tabla 9

Interpretación:

Este resultado obtenido beneficia el tipo de investigación desarrollado, por lo cual se señala que, 3.3% de los encuestados se encuentra en desacuerdo, 53.3% se mantiene indiferente, 30% manifiesta estar de acuerdo y el 13.3% totalmente de acuerdo ante la consideración de que el principio de oralidad evita la estructuralidad y la inconducta procesal en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020.

Tabla 10

Medidas de la incidencia del lucro cesante en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	2	6.7%	6.7	6.7
Indiferente	15	50%	50.0	56.7
Válido De acuerdo	8	26.7%	26.7	83.3
Totalmente de acuerdo	5	16.7%	16.7	100.0
Total	30	100%	100.0	

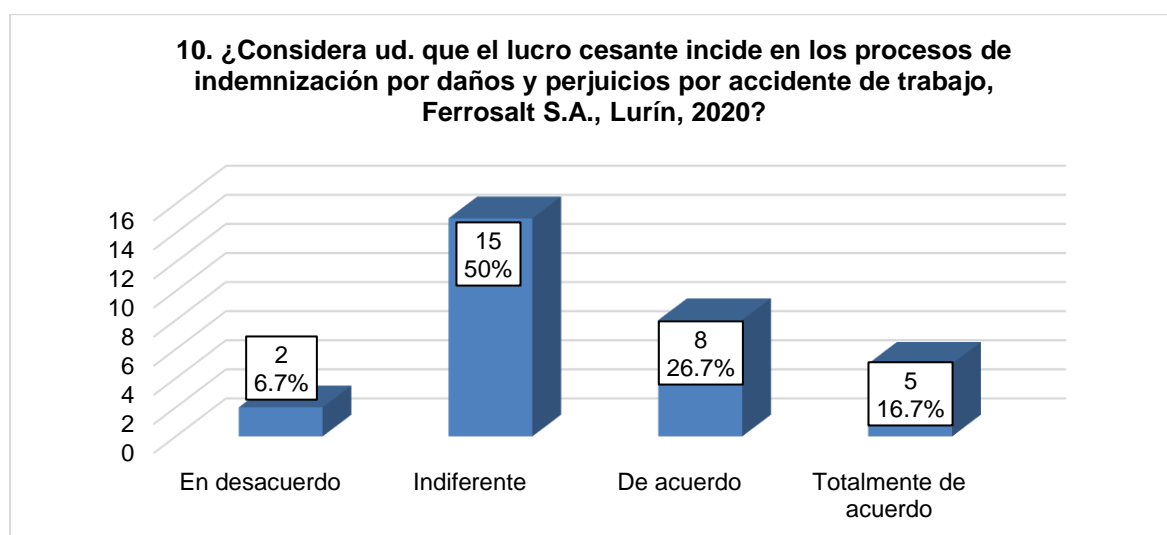


Figura 10. Resultado en porcentaje con relación a la tabla 10

Interpretación:

Este resultado obtenido beneficia el tipo de investigación desarrollado, por lo cual se señala que, 3.3% de los encuestados se encuentra en desacuerdo, 53.3% se mantiene indiferente, 30% manifiesta estar de acuerdo y el 13.3% totalmente de acuerdo ante la consideración de que el principio de oralidad evita la estructuralidad y la inconducta procesal en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020.

Tabla 11

Medidas de la incidencia del daño emergente en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	3.3%	3.3	3.3
Indiferente	17	56.7%	56.7	60.0
Válido De acuerdo	8	26.7%	26.7	86.7
Totalmente de acuerdo	4	13.3%	13.3	100.0
Total	30	100%	100.0	

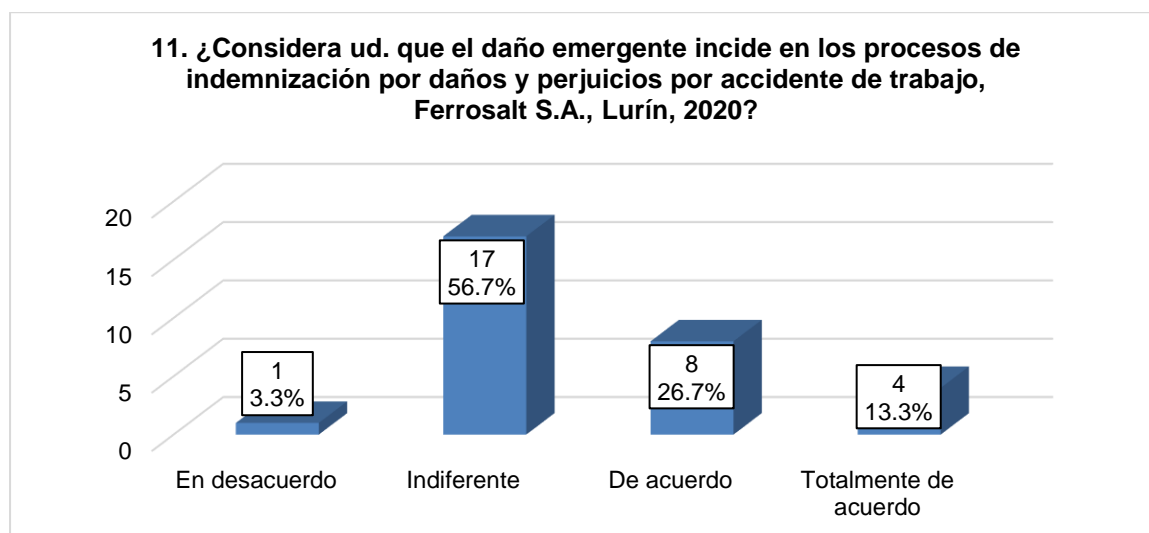


Figura 11. Resultado en porcentaje con relación a la tabla 11

Interpretación:

Este resultado obtenido beneficia el tipo de investigación desarrollado, por lo cual se señala que, 3.3% de los encuestados se encuentra en desacuerdo, 56.7% se mantiene indiferente, 26.7% manifiesta estar de acuerdo y el 13.3% totalmente de acuerdo ante la consideración de que el daño emergente incide en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020.

Tabla 12

Medidas de la incidencia del daño moral en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	2	6.7%	6.7	6.7
Indiferente	17	56.7%	56.7	63.3
Válido De acuerdo	6	20%	20.0	83.3
Totalmente de acuerdo	5	16.7%	16.7	100.0
Total	30	100%	100.0	

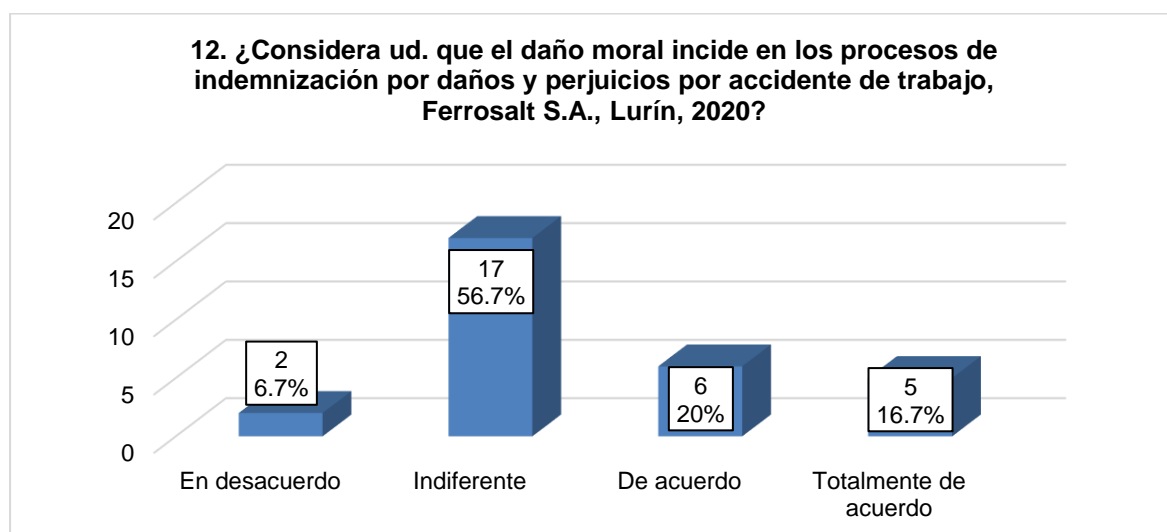


Figura 12. Resultado en porcentaje con relación a la tabla 12

Interpretación:

Este resultado obtenido beneficia el tipo de investigación desarrollado, por lo cual se señala que, 6.7% de los encuestados se encuentra en desacuerdo, 56.7% se mantiene indiferente, 20% manifiesta estar de acuerdo y el 16.7% totalmente de acuerdo ante la consideración de que el daño moral incide en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020.

I.2. Contrastación de hipótesis

Hipótesis principal

H_p: Los principios de celeridad y oralidad inciden favorablemente en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020.

H_o: Los principios de celeridad y oralidad no inciden favorablemente en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020.

Nivel de significancia: .05

Regla de decisión

Si el P valor < .05 = se rechaza H_o

Si el P valor > .05 = no se rechazar H_o

Tabla 13

Hipótesis principal

Matriz de correlaciones			
			Procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo
Rho de Spearman	Principio de celeridad y oralidad	Rho Sig. N	.778** .0001 30

Interpretación:

La correlación hallada es directa o positiva, reportándose un coeficiente de correlación de Spearman $Rho=.778$ (77.1%) y un P valor de .0001, menor al nivel de significancia máxima de .05 (5%); por ende, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación.

Hipótesis secundaria 1

H1: El principio de celeridad y oralidad incide favorablemente sobre el lucro cesante en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020.

Ho: El principio de celeridad y oralidad no incide favorablemente sobre el lucro cesante en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020.

Nivel de significancia: .05

Regla de decisión

Si el P valor < .05 = se rechaza Ho

Si el P valor > .05 = no se rechazar Ho

Tabla 14

Hipótesis secundaria 1

Matriz de correlaciones			
			Lucro cesante
Rho de	Principio de	Rho	.715**
Spearman	celeridad y oralidad	Sig.	.0001
		N	30

Interpretación:

La correlación hallada es directa o positiva, reportándose un coeficiente de correlación de Spearman $Rho=.715$ (71.5%) y un P valor de .0001, menor al nivel de significancia máxima de .05 (5%); por ende, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación.

4.3. Contraste de hipótesis

Hipótesis secundaria 2

H2: El principio de celeridad y oralidad incide favorablemente sobre el daño emergente en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020.

Ho: El principio de celeridad y oralidad no incide favorablemente sobre el daño emergente en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020.

Nivel de significancia: .05

Regla de decisión

Si el P valor < .05 = se rechaza Ho

Si el P valor > .05 = no se rechazar Ho

Tabla 15

Hipótesis secundaria 2

Matriz de correlaciones			Daño emergente
Rho de Spearman	Principio de celeridad y oralidad	Rho	.840**
		Sig.	.0001
		N	30

Interpretación:

La correlación hallada es directa o positiva, reportándose un coeficiente de correlación de Spearman $Rho=.840$ (84.00%) y un P valor de .0001, menor al nivel de significancia máxima de .05 (5%); por ende, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación.

Hipótesis secundaria 3

H3: El principio de celeridad y oralidad incide favorablemente sobre el daño moral en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020.

Ho: El principio de celeridad y oralidad no incide favorablemente sobre el daño moral en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020.

Nivel de significancia: .05

Regla de decisión

Si el P valor < .05 = se rechaza Ho

Si el P valor > .05 = no se rechazar Ho

Tabla 16

Hipótesis secundaria 3

Matriz de correlaciones			
			Daño moral
Rho de Spearman	Principio de celeridad y oralidad	Rho	.796**
		Sig.	.0001
		N	30

Interpretación:

La correlación hallada es directa o positiva, reportándose un coeficiente de correlación de Spearman $Rho=.796$ (79.6%) y un P valor de .0001, menor al nivel de significancia máxima de .05 (5%); por ende, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación.

4.4. Resultados de las entrevistas a los expertos

- 1) Gonzalo Mamani Quispe Abogado: Abogado CAL-S 01087 / 2) Miguel Ángel Hurtado Valenzuela: abogado CAL-S 777

Pregunta 01:

¿Considera usted que el principio de celeridad influye favorablemente en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo?

- 1) Tiene una enorme expectativa por este principio, pues con él se busca conseguir la solución de un conflicto en un plazo sensato, ya que, a través de él, se reduzcan los plazos de duración de los procesos judiciales.
- 2) Claro que sí, como es sabido, es uno de los principios más relevantes y forma parte del derecho a un debido proceso sin dilaciones injustificadas.

Pregunta 02:

¿Considera usted que el principio de oralidad influye favorablemente en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo?

- 1) Yo, cuestiono la oralidad como principio, ya que lo veo como una técnica que está al servicio del principio de protección del trabajador, por lo tanto, es el principio de oralidad es un mecanismo que salvaguarda mejor al trabajador, permite llegar a la verdad y es una técnica adecuada porque favorece los principios de veracidad y el principio protector.
- 2) Bueno en nuestro país no hay un proceso oral, ya que nuestro país sigue trabajando un sistema estructural, como sabemos el proceso oral es distinto, es un proceso por audiencias que se graban y lo importante es el contacto del juez con las partes, pero con lo que nosotros contamos no es oralidad.

Objetivo específico 01

Pregunta 01:

¿Considera usted que el principio de celeridad influye sobre el lucro cesante (daño patrimonial) en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo?

- 1) En las pretensiones indemnizatorias, demandas de un despido, debe ser comprendido como todos los ingresos económicos dejados de percibir como consecuencia del despido y cuya existencia debe ser determinada la cuantificación.
- 2) Bueno este principio o mecanismo está bosquejado para otorgar seguridad y certeza, porque como no hay trámites engorrosos, todo está consultado, todo es inmediato. Por tanto, es posible hacer un juicio acelerado sin perder seguridad.

Pregunta 02:

¿Considera usted que el principio de oralidad influye sobre el lucro cesante (daño patrimonial) en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo?

- 1) Considero que sí, ya que debe terminar la demanda, fijando el lucro cesante en un montón que incorpora todas las remuneraciones dejadas de percibir.
- 2) Si bien es cierto que, en los procesos de indemnización por daño patrimonial en la modalidad de lucro cesante, consiste en la pérdida de una utilidad económica o ganancia legítima por parte del trabajador.

Objetivo específico 02

Pregunta 01:

¿Considera usted que el principio de celeridad influye sobre el daño emergente (daño físico) en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo?

- 1) Como ya es conocido por la comunidad jurídica, el daño emergente será la pérdida que sobreviene en el patrimonio del sujeto afectado por incumplimiento de un contrato, será la esfera patrimonial del sujeto lesionado, el cual se tiene que acreditar en su detrimento, patrimonio personal.

- 2) Este principio, la rapidez más que un ideal es una necesidad, más aún, si advertimos razonablemente que las deficiencias encontradas deben ser subsanadas en esta instancia, con el fin de evitar dilaciones y demoras de un juicio prolongado.

Pregunta 02:

¿Considera usted que el principio de oralidad influye sobre el daño emergente (daño físico) en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo?

- 1) Representa la extracción de una utilidad preexistente del patrimonio del sujeto; es decir, el empobrecimiento o disminución que sufre el damnificado en su patrimonio como consecuencia directa del daño.
- 2) Como se ha indicado, el empobrecimiento o disminución patrimonial actual, concreta, real y efectiva sufrida por el acreedor como consecuencia del incumplimiento definitivo, el cual se debe acreditar.

Objetivo específico 03

Pregunta 01:

¿Considera usted que el principio de celeridad influye sobre el daño moral (daño psicológico) en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo?

- 1) En esta pretensión el daño extrapatrimonial invocado a daño moral, que comprende además el daño a la persona, pues no cabe presumir la existencia de daño ya que su existencia debe ser probada y acreditada.
- 2) Ahora bien los bienes materiales no son los únicos susceptibles de percibir un daño, sino también aquellos que no ocupan un espacio físico. La persona puede sufrir atentados contra su integridad, salud mental, psicológica, el honor, la reputación y demás bienes extrapatrimoniales.

Pregunta 02:

¿Considera usted que el principio de oralidad influye sobre el daño emergente (daño psicológico) en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo?

- 1) Es considerado como aquella lesión de los sentimientos en la víctima, el cual producirá un gran dolor o aflicción, el cual es difícil de cuantificar, por lo que el magistrado se le otorga mayor libertad para determinar la indemnización.
- 2) Ante la dificultad de probanza del daño moral se presume en casos, la existencia del mismo, donde se tiene que demostrar las circunstancias en las que se produjo el hecho dañoso.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

Hipótesis principal

La correlación hallada es directa o positiva, reportándose un coeficiente de correlación de Spearman $Rho=.778$ (77.1%) y un P valor de .0001, menor al nivel de significancia máxima de .05 (5%); por ende, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación y se asume que, los principios de celeridad y Oralidad inciden favorablemente en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020. Es importante que los procesos de indemnización por daños y perjuicios en accidentes de trabajo, deben tener como emblema los principios consagrados tanto en la constitución y asimismo los establecidos en el título preliminar ya que están vinculados a su disciplina jurídica, los cuales son la celeridad lo que vincula a una simplicidad y agilidad en el correspondiente trámite judicial, por lo cual el presente trabajo de investigación se corresponde a los hallazgos obtenidos que se han vinculado con las hipótesis planteada.

Así mismo se pudo hallar que el 3.3% están de acuerdo; el 43.3% se encuentra indiferente. 43.3%, de acuerdo y el 10% se encuentra totalmente de acuerdo al considerar que los principios de celeridad y oralidad influyen en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo, infiriendo así que, el 43.3% de los entrevistados muestran una opinión favorable.

Que con respecto del principio de economía procesal, en donde se establece que la importancia de un proceso está determinado en su tiempo de resolución de dichos conflictos que tienen una relevancia jurídica, es importante y además hay que tener en cuenta los parámetros que establecido la norma procesal laboral por el hecho de establecer apercibimientos de responsabilidad en el proceso y que este nuevo proceso laboral trae consigo no solamente este principio sino que otros principios fundamentales para el adecuado desarrollo de una adecuada indemnización en situaciones de indemnización por daños al trabajador; en todo caso el principio de oralidad es tan importante porque a través de esta situación en las audiencias poder ver las defensas públicas, con lo cual encontramos una

transparencia en el proceso laboral, esto nos conlleva a vincularnos al principio de veracidad, en función de la búsqueda de la verdad procesal, todo esto conlleva que es el Estado que debe proteger al trabajador, estableciendo un proceso justo y esto se hace realidad con la celeridad en el litigio ya que un proceso tardío no se adecua a un adecuado juicio con verdad, ya que el tiempo extingue al ser humano.

Por otro lado, el hallazgo de la presente investigación contraviene a lo reportado por Noboa (2017) en su investigación titulada *El principio de celeridad y su incidencia en las sentencias declaradas en la unidad judicial de trabajo del Canton Riobamba, en el periodo febrero – julio 2016*, donde sostiene que, los procesos laborales no suelen solucionar los requerimientos de los usuarios debido al alto número de población y pese a contar con tres servidores judiciales eficientes y muy bien preparados.

Hipótesis secundaria 1

Para el objetivo específico 1, la correlación hallada es directa o positiva, reportándose un coeficiente de correlación de Spearman $Rho = .715$ (71.5%) y un P valor de .0001, menor al nivel de significancia máxima de .05 (5%); por ende, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación y se asume que, el principio de celeridad y oralidad inciden favorablemente sobre el lucro cesante en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020.

Es importante establecer que cuando tenemos un proceso dilatado, esto genera un desmedro para el trabajador dentro de un proceso laboral, ya que genera una pérdida económica y social en la secuencia de su vida laboral con lo cual se puede corroborar con los hallazgos obtenidos, y que producto de las entrevistas podemos verificar que el aspecto de la celeridad como principio dentro del derecho laboral se verifica en razón de una verdad, ya que el perjuicio se incrementa en función de un juicio dilatado, por lo tanto, los hallazgos son importantes y se vinculan con la celeridad procesal, con el objeto de establecer una verdad ante la certeza y seguridad jurídica del proceso jurisdiccional.

Hipótesis secundaria 2

Para el objetivo específico 2, la correlación hallada es directa o positiva, reportándose un coeficiente de correlación de Spearman $Rho=.840$ (84.00%) y un P valor de .0001, menor al nivel de significancia máxima de .05 (5%); por ende, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación y se asume que, el principio de celeridad y oralidad incide favorablemente sobre el daño emergente en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020.

Es importante determinar con el respectivo proceso, a razón de la investigación con respecto de los hallazgos obtenidos, podemos vincular que tanto el principio de celeridad así como también el principio de oralidad, generan una contribución general en dichos procesos laborales de indemnización por daños y perjuicios en razón de un perjuicio laboral, y esto en función de las compensaciones que tienen que tener los trabajadores que han sido perjudicados por daños y perjuicios de la negligencia del empleador, y esto lo podemos ver con respecto de los daños emergentes que se ocasionan por estos proceso judiciales, que se vincula en proceso civiles, penales y administrativos.

Hipótesis secundaria 3:

Para el objetivo específico 3, la correlación hallada es directa o positiva, reportándose un coeficiente de correlación de Spearman $Rho=.796$ (79.6%) y un P valor de .0001, menor al nivel de significancia máxima de .05 (5%); por ende, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación.

Se asume que, el principio de celeridad y oralidad incide favorablemente sobre el daño moral en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020.

Es importante entender que también los problemas sociales como también los problemas planteados en el aspecto subjetivos del individuo con respecto del

daño específico referente a lo psicológico y lo moral también son repuestos con una celeridad procesal y con la cual se podrá tener una adecuada justicia social y asimismo en cuanto al principio de oralidad en cuestión de su contribución a los aspectos de indemnizar los daños morales ocasionados a la persona es importante tener presente en su eficiencia de los hallazgos obtenidos por lo que se vinculan en perjuicio al trabajador cuando no se respeta dichos principios por otro lado cuando se respetan dichos principios podemos ver que encontramos unos adecuados en la investigación realizada.

5.2. Conclusiones

Respondiendo al objetivo principal, se concluye que los principios de celeridad y oralidad influyen en el proceso de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt s.a., Lurín, 2020. Ante ello, el 43.3% de los encuestados, muestran una opinión favorable. Asimismo, fundamentando esta conclusión, se demuestra que la correlación es positiva y elevada. Con un coeficiente de correlación de Spearman $Rho=.715$ (71.5%).

En respuesta al primer objetivo específico, se concluye que el principio de celeridad y oralidad incide favorablemente sobre el lucro cesante en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020. Asimismo, se demuestra que la correlación es positiva y elevada, con un coeficiente de correlación de Spearman $Rho=.715$ (71.5%).

En lo referente al segundo objetivo específico, se concluye que el principio de celeridad y oralidad incide favorablemente sobre el daño emergente en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020. Asimismo, se demuestra que la correlación es positiva y elevada, con un coeficiente de correlación de Spearman $Rho=.840$ (84%).

En cuanto al tercer objetivo específico, se concluye que el principio de celeridad y oralidad incide favorablemente sobre el daño moral en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020. Asimismo, se demuestra que la correlación es positiva y elevada, con un coeficiente de correlación de Spearman $Rho=.796$ (79.6%).

5.3. Recomendaciones

Se recomienda a las autoridades judiciales considerar los principios de celeridad y oralidad en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, ya que, tal como se ha demostrado, estas deberían garantizar un debido proceso sin dilaciones.

Se recomienda a las autoridades judiciales no obviar la determinación del daño moral, lucro cesante y daño emergente en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo; ya que son importantes y están fuertemente asociados a los principios de celeridad y oralidad.

Se recomienda a la comunidad científica, la profundización del conocimiento mediante estudios científicos interdisciplinarios, con respecto a la cuantificación objetiva del daño moral; debido a que estudios netamente jurídicos han determinado dificultades para su medición o cuantificación. Por ende, se recomienda emprender estudios que agrupen las ciencias jurídicas y las ciencias del comportamiento, haciendo uso de métodos rigurosos.

Se recomienda a la comunidad académica y científica, replicar el presente estudio en otras poblaciones, con el fin de lograr hallazgos que permitan realizar generalizaciones con mayor certeza; asimismo, se recomienda la realización de estudios con métodos más complejos que permitan profundizar en conocimiento del fenómeno o las variables de interés.

REFERENCIAS

Calderón, D. (2016). *La indemnización por despido intempestivo y su problemática jurídico-social* (Tesis de pregrado). Recuperado de <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/17424/1/TESIS%20DARWIN%20CALDERON.pdf>

Calles, L. (2018). *La discrecionalidad que otorga el Código Civil a los jueces para la valoración del daño moral, viola el Derecho a la Seguridad Jurídica* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/16088/1/T-UCE-0013-JUR-055.pdf>

Contreras, L. y Luyo, L. (2018). *Los accidentes de trabajo y la imposición de responsabilidades en las empresas de construcción de Lima Sur* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/579/1/Contreras%20Ramos%20Leonor%20%20y%20Luyo%20Cucho%20Lucero.pdf>

Delgado, M. (2019). *Los criterios jurisdiccionales sobre la cuantificación del daño moral en los juzgados laborales de Chiclayo, frente al resarcimiento justo por despidos* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/5403/BC-%204000%20DELGADO%20FLORES.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Emhart, A. (2016). *Función del recurso de unificación de jurisprudencia con ocasión de la Indemnización del daño moral en el despido abusivo* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/144196/Funci%C3%B3n-del-recurso-de-unificaci%C3%B3n-de-jurisprudencia-con-ocasi%C3%B3n-de-la-indemnizaci%C3%B3n-del-da%C3%B1o-moral-en-el-despido-abusivo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

López, G. (2017). *La improcedencia de la indemnización por daños y perjuicios en el proceso civil cuando esta ha sido otorgada en un proceso penal* (Tesis de pregrado). Recuperado de

http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/11229/lopez_g.pdf?sequence=1

Noboa, P. (2017). *El Principio de Celeridad y su incidencia en las sentencias declaradas en la unidad judicial de trabajo del Canton Riobamba, en el periodo febrero - julio 2016* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/4233/1/UNACH-EC-FCP-DER-2017-0083.pdf>

Pazos, C. (2017). *El daño moral y la subjetiva fijación de la indemnización* (Tesis de maestría). Recuperado de <http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/5588/1/TUAEXCOMM DC002-2017.pdf>

Romero, J. (2019). *Criterio para cuantificación del daño moral en las casaciones civiles* (Tesis de pregrado). Recuperado de https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/6428/1/IV_FD E_312_TE_Romero_Gamarra_2019.pdf

Serra, M. (2016). *La oralidad como principio fundamental para la flexibilización de la congruencia causal de la pretensión de despido nulo dentro del nuevo proceso ordinario laboral* (Tesis de pregrado). Recuperado de https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2677/DER_089.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

TITULO: LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD Y ORALIDAD EN LOS PROCESOS DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTES DE TRABAJO, FERROSALT S.A, LURIN, 2020.

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
<p style="text-align: center;">Problema general</p> <p>¿Cuál es la influencia de los Principios de Celeridad y Oralidad sobre los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020?</p>	<p style="text-align: center;">Objetivo general</p> <p>Establecer la influencia de los Principios de Celeridad y Oralidad sobre los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020.</p>	<p style="text-align: center;">Hipótesis general</p> <p>Los Principios de Celeridad y Oralidad incide favorablemente en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020.</p>	<p style="text-align: center;">Variable independiente</p> <p>X= Los Principios de Celeridad y Oralidad.</p>	<p style="text-align: center;">Enfoque</p> <p>Cuantitativo</p> <p style="text-align: center;">Tipo de investigación</p> <p>Aplicada</p>
<p style="text-align: center;">Problemas específicos</p> <p>1. ¿Los principios de celeridad y oralidad proporcionan mayor celeridad sobre el Lucro Cesante en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020?</p> <p>2. ¿Cómo influyen el principio de celeridad y oralidad sobre el daño emergente en los procesos de</p>	<p style="text-align: center;">Objetivos específicos</p> <p>1. Establecer la influencia del principio de celeridad y oralidad sobre el lucro cesante en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020.</p> <p>2. Establecer la influencia del principio de celeridad y oralidad sobre el daño emergente en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020.</p>	<p style="text-align: center;">Hipótesis específicas</p> <p>1.El principio de celeridad y oralidad incide favorablemente sobre el lucro cesante en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020.</p> <p>2.- El principio de celeridad y oralidad incide favorablemente sobre el daño emergente en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por</p>	<p style="text-align: center;">Dimensiones</p> <p>X.1. Principio de Oralidad</p> <p>X1.1. Favorece al principio de intermediación.</p> <p>X1.2. Favorece el rol protagónico del Juez</p> <p>X1.3. Evita la escrituralidad y la inconducta procesal.</p> <p>X.2. Principio de celeridad</p> <p>X2.1. Favorece al principio de concentración</p> <p>X2.2. Brinda simplicidad y sencillez en la tramitación.</p>	<p style="text-align: center;">Nivel de investigación</p> <p>Descriptivo, explicativo, correlacional</p> <p style="text-align: center;">Diseño</p> <p>No experimental / Transversal</p> <p style="text-align: center;">Método de investigación</p> <p>Inductivos, deductivo, entre otros</p>

indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020?	3. Establecer la influencia del principio de celeridad y oralidad sobre el daño moral en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020.	accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020.	X2.3. favorece la improrrogabilidad de los plazos y el impulso del proceso por parte del Juez	Población
3. ¿Cómo influyen el principio de celeridad y oralidad sobre el daño moral en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020?		3.- El principio de celeridad y oralidad incide favorablemente sobre el daño moral en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020.	Variable dependiente	La población está compuesta por 30 abogados que litigan. 3 Entrevistas a expertos del tema. 2 expedientes sobre procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A, Lurín, 2020.
			Y = Procesos de indemnización por daños y perjuicios accidente de trabajo.	Muestra
			Dimensiones	La muestra estará conformada por 30 abogados que litigan. 2 expedientes sobre procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A, Lurín, 2020.

Y.1. Lucro Cesante.

Técnicas de recolección de datos

Y.2. Daño Emergente

Encuesta , Entrevistas y Análisis de expedientes.

Y.3. Daño Moral

Técnicas de procesamiento y análisis de la informa

Se tabuló la información a partir de los datos obtenidos haciendo uso del software estadístico SPSS, versión 23 en español.

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
<p>Y:</p> <p>INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTES DE TRABAJO</p>	<p>Lucro cesante</p> <p>Refiere que son todas las ganancias que una persona ha dejado de percibir en consecuencia del daño. Eso quiere decir que si la víctima del aniego, continuando con el ejemplo de San Juan de Lurigancho, no puede ir a trabajar porque tiene que recibir a los de la aseguradora, porque tiene que realizar las labores de limpieza, entre otros. Esa pérdida de ingresos reducida de los costos de los gastos que se incurre, se calcula una ganancia neta considerada para el lucro cesante.</p> <p>Daño emergente</p> <p>Refiere que son las pérdidas económicas patrimoniales que una persona ha sufrido. Si una persona tenía en su casa electrodomésticos que son destruidos por un aniego, tal cual y como sucedió en San Juan de Lurigancho. El valor de estos, constituye un daño emergente porque son bienes de mi patrimonio que se han perdido.</p> <p>Daño moral</p> <p>Refiere que implica todas las lesiones en todas las consecuencias emocionales, psicológicas que le ha generado el daño.</p>	<p>El artículo 53 de la LSST (Ley N° 29783) señala que el incumplimiento por el empleador del deber de prevención genera la obligación de pagar las indemnizaciones a las víctimas, o a sus derechohabientes, de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales. Si producto de la vía inspectiva, se haya comprobado fehacientemente el daño al trabajador, el MTPE determina el pago de la indemnización respectiva.</p>	<p>Lucro cesante</p> <p>Daño emergente</p> <p>Daño moral</p>	

Anexo 3: Cuestionario

Los Principios de Celeridad y Oralidad en los Procesos de Indemnización por daños y perjuicios por Accidentes de Trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020.

Instrumentos de recolección de datos

Sres.

Gracias por responder el cuestionario.

Como parte de mi proyecto de tesis en la Universidad Autónoma del Perú, estoy realizando una investigación acerca los Principios de Celeridad y Oralidad en los Procesos de Indemnización por daños y perjuicios por Accidentes de Trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020. Que consiste en el desarrollo de un cuestionario que no tardará más de cinco minutos en completarla, esta información será de gran valor para el desarrollo de mi investigación.

Los datos que en ella se consignen se tratarán de forma anónima.

Por favor marcar con una (X) la alternativa que corresponda con su opinión aplicando la siguiente valoración:

- 1 = Totalmente en desacuerdo
- 2 = En desacuerdo
- 3 = Parcialmente de acuerdo
- 4 = De acuerdo
- 5 = Totalmente de acuerdo

Nº	PREGUNTA					
(X) PRINCIPIOS DE CELERIDAD Y ORALIDAD						
1	¿Considera Ud. que los principios de celeridad y oralidad influyen en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020?					
(X1) PRINCIPIO DE CELERIDAD						

2	¿Considera Ud. que el principio de celeridad influyen en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020?					
3	¿Considera Ud. que el principio de celeridad favorece al principio de concentración en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020?					
4	¿Considera Ud. que el principio de celeridad brinda simplicidad y sencillez en la tramitación de los procesos de indemnización daños y perjuicios por accidente de trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020?					
5	¿Considera Ud. que el principio de celeridad favorece la improbabilidad de los plazos y el impulso del proceso por parte del Juez en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020?					
(X2) PRINCIPIO DE ORALIDAD						
6	¿Considera Ud. que el principio de oralidad influyen en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020?					
7	¿Considera Ud. que el principio de oralidad favorece al principio de inmediación en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020?					
8	¿Considera Ud. que el principio de oralidad favorece el rol protagónico del Juez en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020?					
9	¿Considera Ud. que el principio de oralidad evita la escrituralidad y la inconducta procesal en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020?					
(Y) INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TRABAJO						
(Y1) LUCRO CESANTE						

10	¿Considera Ud. que el lucro cesante incide en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020?					
(Y2) DAÑO EMERGENTE						
11	¿Considera Ud. que el daño emergente incide en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020?					
(Y3) DAÑO MORAL						
12	¿Considera Ud. que el daño moral incide en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020?					

Anexo 4: Guía de entrevista a expertos

Título: “LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD Y ORALIDAD EN LOS PROCESOS DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTES DE TRABAJO, FERROSALT S.A., LURIN, 2020”.

Entrevistado: _____.

Profesión: _____.

Institución: _____.

OBJETIVO GENERAL

Establecer la influencia de los principios de celeridad y oralidad sobre los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020.

Preguntas:

1. ¿Considera usted que el principio de celeridad influye favorablemente en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo?

2. ¿Considera usted que el principio de oralidad influye favorablemente en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo?

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Establecer la influencia del principio de celeridad y oralidad sobre el lucro cesante en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020.

Preguntas:

1. ¿Considera usted que el principio de celeridad influye sobre el lucro cesante (daño patrimonial) en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo?

2. ¿Considera usted que el principio de oralidad influye sobre el lucro cesante (daño patrimonial) en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo?

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Establecer la influencia del principio de celeridad y oralidad sobre el daño emergente en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020.

Preguntas:

1. ¿Considera usted que el principio de celeridad influye sobre el daño emergente (daño físico) en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo?

2. ¿Considera usted que el principio de oralidad influye sobre el daño emergente (daño físico) en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo?

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Establecer la influencia del principio de celeridad y oralidad sobre el daño moral en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020.

Preguntas:

1. ¿Considera usted que el principio de celeridad influye sobre el daño moral (daño psicológico) en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo?

2. ¿Considera usted que el principio de oralidad influye sobre el daño moral (daño psicológico) en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo?

Anexo 5: Cronograma y presupuesto

N°	Actividades de Proyecto de Investigación	2020							
		May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Elaboración del anteproyecto de tesis	X							
2	Elaboración del Instrumento de recolección de datos		X	X					
3	Validación de instrumento de recolección de datos			X	X				
4	Recojo de información				X	X			
5	Procesamiento de la información					X	X		
6	Interpretación de datos					X	X		
7	Elaboración de discusión y presentación del informe						X	X	
8	Sustentación del informe							X	X

Partida	Descripción	Monto
Remuneraciones	Asesoría en investigación	S/. 2,200.00
	Consultorías	
	Asesor temático	
Bienes	Laptop	S/. 4,500.00
	Materiales de escritorio y útiles	
	Libros	
	Viaticos	
Servicios	Movilidad	S/. 1,100.00
	Internet	
	Servicios de impresión	
	Otros servicios	
Total		S/. 7,800.00

Anexo 6: Entrevista a experto N° 01

ANEXO 02: GUIA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

Título: "LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD Y ORALIDAD EN LOS PROCESOS DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTES DE TRABAJO, FERROSALT S.A., LURIN, 2020".

Entrevistado: Gonzalo Mamani Quispe

Profesión: Abogado

Institución: _____

OBJETIVO GENERAL

Establecer la influencia de los principios de celeridad y oralidad sobre los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurin, 2020.

Preguntas:

1. ¿Considera usted que el principio de celeridad influye favorablemente en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo?

Tengo un enorme expectativa por este principio, pues con él se busca alcanzar la solución de un conflicto en un plazo razonable, ya que a través de él se reducen los plazos de duración de la proceso judicial.

2. ¿Considera usted que el principio de oralidad influye favorablemente en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo?

Anexo 9: Entrevista a experto N° 02

ANEXO 02: GUIA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

Título: "LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD Y ORALIDAD EN LOS PROCESOS DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTES DE TRABAJO, FERROSALT S.A., LURIN, 2020".

Entrevistado: Miguel Angel Hurtado Valenzuela

Profesión: Abogado

Institución: _____

OBJETIVO GENERAL

Establecer la influencia de los principios de celeridad y oralidad sobre los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo, Ferrosalt S. A., Lurín, 2020.

Preguntas:

1. ¿Considera usted que el principio de celeridad influye favorablemente en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo?

Claro que sí, como es sabido es uno de los principios más importantes y forma parte del derecho a un debido proceso sin dilaciones injustificadas.

2. ¿Considera usted que el principio de oralidad influye favorablemente en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidentes de trabajo?

Bueno en nuestro país no hay un proceso oral, ya que nuestro país sigue trabajando un sistema escritural, como sabemos el

Anexo 10: Cuestionario aplicado

Nº	PREGUNTA	1	2	3	4	5
(X) PRINCIPIOS DE CELERIDAD Y ORALIDAD						
1	¿Considera Ud. que los principios de celeridad y oralidad influyen en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020?				X	
(X1) PRINCIPIO DE CELERIDAD						
2	¿Considera Ud. que el principio de celeridad influyen en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020?				X	
3	¿Considera Ud. que el principio de celeridad favorece al principio de concentración en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020?				X	
4	¿Considera Ud. que el principio de celeridad brinda simplicidad y sencillez en la tramitación de los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020?				X	
5	¿Considera Ud. que el principio de celeridad favorece la improbabilidad de los plazos y el impulso del proceso por parte del Juez en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020?				X	
(X2) PRINCIPIO DE ORALIDAD						
6	¿Considera Ud. que el principio de oralidad influyen en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020?				X	
7	¿Considera Ud. que el principio de oralidad favorece al principio de inmediación en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020?				X	

Anexo 12: Confiabilidad para el cuestionario

<i>Estadísticas de fiabilidad</i>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,969	12

Estadísticas de total de elemento

	Medi a	Varian za	Correlaci ón total (corregid a)	Alfa si el elemento se ha suprimido
1. ¿Considera Ud. que los principios de celeridad y oralidad influyen en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020?	39,1 0	52,92 1	,833	,966
2. ¿Considera Ud. que el principio de celeridad influyen en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020?	39,1 7	52,83 3	,834	,966
3. ¿Considera Ud. que el principio de celeridad favorece al principio de concentración en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020?	39,1 3	52,94 7	,825	,966
4. ¿Considera Ud. que el principio de celeridad brinda simplicidad y sencillez en la tramitación de los procesos de indemnización daños y perjuicios por accidente de trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020?	39,0 7	52,61 6	,872	,965
5. ¿Considera Ud. que el principio de celeridad favorece la improbabilidad de los plazos y el impulso del proceso por parte del Juez en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020?	39,1 0	52,36 9	,830	,966
6. ¿Considera Ud. que el principio de oralidad influyen en los procesos de indemnización por daños y perjuicios	39,0 7	53,99 5	,791	,967

por accidente de trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020?				
7. ¿Considera Ud. que el principio de oralidad favorece al principio de intermediación en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020?	39,1 0	54,09 3	,773	,968
8. ¿Considera Ud. que el principio de oralidad favorece el rol protagónico del Juez en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020?	39,2 0	51,33 8	,869	,965
9. ¿Considera Ud. que el principio de oralidad evita la escrituralidad y la inconducta procesal en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020?	39,1 7	52,48 9	,812	,967
10. ¿Considera Ud. que el lucro cesante incide en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020?	39,1 7	51,17 8	,837	,966
11. ¿Considera Ud. que el daño emergente incide en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020?	39,2 0	51,82 1	,876	,965
12. ¿Considera Ud. que el daño moral incide en los procesos de indemnización por daños y perjuicios por accidente de trabajo, Ferrosalt S.A., Lurín, 2020?	39,2 3	50,53 0	,895	,965
